



CONCON, 26 AGO 2022

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2236 /-

Vistos:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N°250.
- d) La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N.º 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto del 2022, donde delega firma a la funcionaria Mariela Flores Campo, Administradora Municipal.
- g) Decreto Alcaldicio N° 1991 de fecha 08 de agosto del 2022, donde establece subrogancias para las distintas direcciones.
- h) Decreto Alcaldicio N° 2079 de fecha 16 de agosto del 2022, donde establece subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- i) Ord. N°37 de Jefe de Informática a Directora Daf de fecha 19/08/2022 solicitando las Licitación correspondiente a Conectividad de redes y Habilitación de puntos eléctricos en puestos de trabajo en las nuevas dependencias Municipales ubicadas en Pedro de Valdivia 491 Concón, según Especificaciones Técnicas.
- j) Bases Administrativas, Formularios Anexos y Especificaciones Técnicas adjuntas.
- k) Certificado de disponibilidad presupuestaria N°706 de fecha 19 de agosto del 2022, otorgado por la Jefe (s) de Contabilidad y Presupuesto. En el ítem 22 06 01, denominado "Mantenimiento y Reparación de Edificios", en el área de Gestión Interna, por un monto de \$13.500.000.-

#### DECRETO

1.- **LICÍTESE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, el Servicio correspondiente a Conectividad de Redes y Habilitación de puntos Eléctricos en puestos de trabajo en las nuevas dependencias Municipales ubicadas en Pedro de Valdivia 491 Concón, según Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

2.- **APRUÉBESE**, las Bases Administrativas, Formularios anexos y Especificaciones Técnicas que son parte integral para la propuesta pública.

**BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA  
"SERVICIO CONECTIVIDAD DE REDES Y  
HABILITACIÓN DE PUNTOS ELÉCTRICOS"**

**ARTICULO N° 1: DEL OBJETIVO**

La Municipalidad de Concón está realizando esta Propuesta Pública para la contratación de Servicios Conectividad de redes y Habilitación de puntos eléctricos en puestos de trabajo en las nuevas dependencias Municipales ubicadas en Pedro de Valdivia 491 Concón.

Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios Anexos están destinados a regular la licitación, mediante la cual la Municipalidad convoca a Oferentes para adquirir el servicio que se señala.

**ARTÍCULO N° 2: DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. Bases: son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Términos de Referencia, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. Orden de Compra: es el instrumento a través del cual el Mandante encarga al Adjudicatario la ejecución del trabajo a que se refieren las presentes Bases.
- C. Especificaciones Técnicas: corresponde al conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar Adjudicatario.
- D. Licitación: es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de Orden de Compra y suscripción de Contrato, la ejecución de los trabajos a que se refieren las presentes Bases.
- E. Oferta o Propuesta: es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- F. Oferente, Proponente o Licitante: cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.
- G. Adjudicatario: es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar lo solicitado a que se refieren las presentes Bases.
- H. Municipalidad de Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, el Municipio.
- I. Unidad Técnica: La Dirección de Administración y Finanzas a través del Jefe de Informática de la Municipalidad de Concón.
- J. Idioma: Toda la documentación solicitada debe ser en el idioma español.
- K. Unión Temporal de Proveedores: Asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de licitaciones.
- L. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- M. Formulario Anexo: Formato o documento elaborado por el mandante, el cual deberá ser completado por los oferentes interesados en participar en el proceso de la Licitación.

- N. Suma Alzada: La oferta a precio fijo, en el servicio tiene valores unitarios inamovibles, sin que procedan en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.
- O. Fuerza Mayor: Cualquier acontecimiento imprevisible e irresistible, exterior a la voluntad de las partes que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- P. Boleta de Garantía: Se refiere a Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, materializándose a través de un documento bancario (Boleta de Garantía, Vale Vista etc.).

### **ARTICULO N°3: OBJETIVOS DEL PROGRAMA:**

La Municipalidad de Concón necesita contratar el servicio correspondiente a Conectividad de redes y Habilitación de puntos eléctricos en puestos de trabajo en las nuevas dependencias Municipales ubicadas en Pedro de Valdivia 491 Concón, según Especificaciones Técnicas.

### **ARTÍCULO N°4: APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO**

La presente Licitación y su consecuente Orden de Compra, se regirán exclusivamente por estas Bases, Especificaciones Técnicas, Formularios Anexos, Oficios, consultas y sus respuestas, aclaraciones y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia; en particular la Ley y Reglamento de Compras Públicas.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas de la Orden de Compra será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Concón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

### **ARTÍCULO N°5: DE LA PROPUESTA**

Podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que presten los servicios que se requiere adquirir, las que deberán presentar sus ofertas a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, podrá ser causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

### **ARTÍCULO N°6: DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

En los documentos de licitación, los cuales deberán ser en idioma español, constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren, los procedimientos de licitación y las condiciones contractuales además del Llamado a Licitación. Los documentos de licitación son los siguientes:

- a) Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- b) Los Anexos, que constituyen los formularios que el Oferente, obligatoriamente, debe presentar con su propuesta.
- c) Las respuestas a las consultas de los Oferentes y aclaraciones de la Unidad Técnica sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- d) El Acta de evaluación de la Propuesta.
- e) La(s) Orden(es) de Compra.
- f) Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada o para rescindir de la Orden de Compra.

Todos los plazos a que se refieren las presentes bases administrativas, se entenderán en días corridos.

## **ARTÍCULO N°7: ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

## **ARTÍCULO N°8: MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

La Municipalidad de Concón podrá, por causa justificada y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un participante del proceso. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

## **ARTÍCULO N° 9: DE LAS FECHAS**

### 9.1. Fecha de Publicación

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 9.2 Visita a Terreno

Se ha previsto una visita a terreno de carácter "**obligatorio**" de acuerdo a Programa de Eventos establecido en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El punto de encuentro para la salida a terreno será en la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en calle Santa Laura N°567, Concón, con el Jefe de Informática Sr. Pablo Moya o con quien el designe. Se exigirá puntualidad.

### 9.3. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 9.4. Fecha de Respuesta a Consultas

De Acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 9.5. Fecha de Apertura Técnica y Económica

De Acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 9.6. Fecha de Adjudicación

De Acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La fecha de Adjudicación podrá ser modificada en casos calificados estimados por la Municipalidad, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados. situación que será informada a los Oferentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Cada oferente es responsable en consecuencia de revisar periódicamente el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ya que toda comunicación referida a la presente licitación será informada en dicho portal la Dirección de Administración y Finanzas, de la Municipalidad de Concón.

## **ARTÍCULO N°10: MONTO DISPONIBLE PARA EL SERVICIO:**

Para esta propuesta se cuenta con fondos propios del Municipio por un monto de \$13.500.000, trece millones quinientos mil pesos impuestos incluidos.

### **ARTÍCULO N°11: DE LA FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS:**

Los precios estipulados en el Formulario Oferta Económica deberán tener una validez acorde a los plazos, sin ningún tipo de reajustes e incluyendo todos los gastos y otros.

Las facturas deberán ser emitida, a nombre de:  
*Municipalidad de Concón*

Santa Laura N°567, Concón.  
RUT N° 73.568.600-3

La factura junto a la copia cedible, deberá ser presentada en la Municipalidad de Concón, en la Dirección de Administración y Finanzas, con el Jefe de Informática, para su certificación y posteriormente proceder al pago.

La cancelación de pago se realizará en un plazo de 30 días contados desde la fecha de recepción del servicio, previa certificación de la factura. La Factura deberá indicar claramente la Orden de Compra.

### **ARTICULO N° 12: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA**

La oferta presentada por el contratista tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la Apertura de la Propuesta.

### **ARTÍCULO N°13: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- a) El adjudicatario es responsable de la presentación íntegra del servicio, por ello, no podrá traspasar, ceder o transferir a título alguno, en todo o parte el presente contrato o los derechos emanados de este.
- b) El adjudicatario se responsabilizará y estará obligado a su costo y cargo, a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente debido a daños, perjuicios, lesiones y pérdidas de todo tipo, que se produjeran con objeto de la ejecución del contrato de prestación de servicio, a causa de negligencias y acciones de su responsabilidad o de terceros en su representación o encargo.
- c) Dar cumplimiento a todo lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Aclaraciones y respuestas a consultas, la oferta del contratista y las instrucciones emanadas por parte del municipio.

### **ARTÍCULO N°14: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Las propuestas se recibirán en el portal Mercado Publico hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos, establecidos en el portal. A partir de dicha hora, no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambios o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el Artículo N° 16 de las presentes Bases Administrativas.

Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas Bases, Especificaciones Técnicas y en la Ficha de Licitación.

Las propuestas se presentarán en idioma español a través del Portal Mercado Publico debiendo ingresar los siguientes documentos:

### **ARTÍCULO N°15: Documentos Anexos:**

#### **15.1 Documentos Administrativos:**

- a) **Formulario Anexo N°1:** Identificación del Oferente (Se adjunta Formulario Anexo N°1 el que no deberá ser modificado en su contenido)
- b) Documento que declare la Unión Temporal de Proveedores y nombre a un apoderado, si corresponde.

- c) Copia de la Cédula de Identidad de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores y del apoderado, si corresponde.
- d) Copia de la Cédula de Identidad del Representante Legal y Rut del Oferente (en el caso de personas jurídicas).
- e) Copia de la Cédula de Identidad del Oferente (en el caso de persona natural).
- f) **Formulario Anexo N°2:** Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad considere pertinente requerir (Se adjunta Formulario Anexo N°2 el que no deberá ser modificado en su contenido). La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el formulario.
- g) **Formulario Anexo N° 3:** Declaración Jurada de Socios. La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el formulario (Se adjunta Formulario Anexo N°3 el que no deberá ser modificado en su contenido).
- h) **Formulario Anexo N° 4:** Declaración Jurada Simple Relacionada a la Ley N° 18.575 y la Ley N°19.886. en donde indique no poseer conflictos de intereses, sin condenas por Practicas Antisindicales o Infracción a los Derechos fundamentales del Trabajador. Además, sin condenas por temas Medioambientales. La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el formulario (Se adjunta Formulario Anexo N°4 el que no deberá ser modificado en su contenido).
- i) Acreditar experiencia con la mayor cantidad de trabajos en la prestación de servicios sobre la materia de esta licitación, en los últimos tres años, con Contratos de Trabajos, Boletas de Honorarios, Ordenes de Compras u otro documento que acredite experiencia del profesional a cargo del servicio.
- j) Se requiere que el eléctrico a cargo de la obra tenga certificación SEC clase A y nos ayude con los planos y la gestión para aumento de potencia eléctrica, los puntos de red deben ser certificados y la maquina la cual certifica estos puntos debe estar calibrada al día. (Presentar fotocopia simple de la Acreditación SEC, del profesional a cargo)

## 15.2. Propuesta Técnica:

Se debe incluir:

- **Formulario Anexo N° 5:** Indicar detalle completo, de lo que incluye la oferta presentada (Se adjunta Formulario Anexo N°5 el que **no deberá ser modificado en su contenido**).

## 15.3. Propuesta Económica:

Se incluye:

- a) **Formulario Anexo N° 5:** Oferta Económica. (Se adjunta Formulario Anexo N° 6 el que no deberá ser modificado en su contenido).

El oferente deberá considerar en su oferta, todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas, Bases administrativas y demás antecedentes que acompañen la licitación.

## **ARTÍCULO 16: ACLARACIÓN DE OFERTAS**

La Municipalidad podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: *“La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.*

*Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido."*

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, tendrán un plazo de 48 horas y se hará a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

#### **ARTÍCULO 17: COMISIÓN DE PROPUESTA:**

La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará conformada por las siguientes Direcciones Municipales: Directora Administración y Finanzas, Jefe de Informatica y Encargada de Adquisiciones.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en casos calificados estimados por la Dirección de Administración y Finanzas, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **ARTÍCULO 18: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

Recepcionadas las ofertas a través del portal de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la Comisión de Evaluación deberá evaluar y estudiar, los antecedentes de cada una de las propuestas presentadas, emitiendo una Acta de Evaluación, decisión fundada que propondrán en su respectivo informe al Sr. Alcalde, para emisión del respectivo Decreto Alcaldicio.

La Comisión, para efectos de la selección y evaluación de las propuestas, deberá basarse en los criterios que al respecto se han establecido en las presentes Bases. Sin perjuicio de ello, la Comisión queda facultada, para realizar consultas a expertos en temas relacionados con la propuesta, solicitar informes técnicos ante dudas, entrevistas, visita a terreno, presentaciones, exposiciones, o pruebas que esta pudiese requerir durante la evaluación.

El Procedimiento de Evaluación de Propuesta estará a cargo de una Comisión integrada por Directora Administración y Finanzas, Jefe de Informática y Encargada de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Concon o quienes los subroguen.

La Comisión podrá requerir a los Oferentes, aclaraciones respecto de sus respectivas propuestas, las que se exigirá sean a través del foro de la Licitación y no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los Oferentes y estricta sujeción a las bases. Aquellos Oferentes que no respondan en los tiempos requeridos, quedarán excluidos del proceso de licitación.

La Comisión de Propuestas levantará un Acta que contendrá la evaluación de las propuestas y demás informaciones relevantes del citado informe técnico y lo remitirá al Alcalde para su decisión. La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos. Lo anterior, sin perjuicio a lo señalado en el Artículo 16 de las Presentes Bases Administrativas.

#### **ARTÍCULO 19: PAUTA DE EVALUACIÓN**

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la siguiente Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

## **Criterios de Evaluación:**

**19.1 Precios (50%):** Para la evaluación de este criterio se tomará el monto indicado en el formulario N° 6 Oferta Económica. Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. La escala de calificación se determinará con la siguiente tabla:

Monto Ofertado	Porcentaje
Menor o igual a \$12.500.000	50%
\$12.500.001 a \$13.500.000	45%

**19.2 Evaluación de Experiencia (25%):** El oferente deberá acreditar experiencia con la mayor cantidad de trabajos en la prestación de servicios sobre la materia de esta licitación en los últimos tres años, con Contratos de Trabajos, Boletas de Honorarios, Ordenes de Compras u otro documento que acredite experiencia del profesional a cargo del servicio. La escala de calificación se determinará con la siguiente tabla:

Trabajos realizados en los últimos 3 años	Porcentaje
Ejecución de 5 o más servicios similares	25
Ejecución de 2 a 4 servicios similares	20
Ejecución de 1 servicio similar	15

### **19.3 Plazo de Entrega del Servicio (20%)**

Corresponde al plazo de entrega del Servicio adquirido. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo de entrega del servicio terminado. El plazo máximo no podrá superar los 12 días (enteros) hábiles, por razones de buen servicio. La escala de calificación se determinará con la siguiente tabla:

Plazo	Porcentaje
7 a 9 días	20%
10 a 12 días	10%

### **19.4 Cumplimiento de los Requisitos formales de presentación (5%):**

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas, obteniendo 5%. Aquellos proponentes que no cumplan esta exigencia en la oportunidad de realizar su oferta, sino que una vez que les sean solicitado como aclaración de oferta, tendrán el puntaje mínimo de 1 %.

Para la evaluación y Calificación de las Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

### **19.5 Cláusula de desempate:**

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o mas proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y solo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Mayor puntaje en Criterio Precios
- Mayor puntaje en criterio Evaluación de Experiencia
- Menor puntaje en plazo de entrega del Servicio
- Mayor puntaje en criterio Requisitos formales de presentación.

De aplicarse todos los criterios anteriormente indicados para desempatar y si aún persiste el empate, se adjudicará al oferente que hubiese ingresado primero su oferta

#### **ARTÍCULO 20: DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA**

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio, que respaldará la resolución que se subirá al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El Municipio declarará desierta una propuesta cuando concurra alguna de las siguientes causales:

- No se presenten proponentes.
- La o las ofertas recibidas son calificadas fundadamente como inadmisibles.
- El Servicio ofertado no cumple con lo solicitado por el Municipio.

El Municipio podrá disponer la Readjudicación de la Propuesta en el caso de que el Proveedor Adjudicado:

- Desista de la adjudicación
- No se inscriba en Chileproveedores en el plazo previsto o,
- Los bienes ofertados no cumplen con lo solicitado por el Municipio.

Bajo este concepto la Municipalidad podrá adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente.

#### **ARTÍCULO 21: NOTIFICACIÓN:**

Resuelta la propuesta, el Municipio subirá la Adjudicación al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), adjuntando el Decreto Alcaldicio que respalda este acto

La modalidad de adquisición será a Suma Alzada. Es decir, la oferta a un precio fijo, expresada en pesos, sin reajustes, donde la responsabilidad de determinar los costos recae exclusivamente en el Oferente, sin que proceda, en consecuencia, solicitar mayores pagos por costos no considerados para la total materialización de los bienes solicitados.

#### **ARTÍCULO 22: ANULACIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

El Municipio podrá notificar al Oferente de su decisión de anular la Orden de Compra:

- Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Oferente.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Oferente.
- Es declarado en quiebra.
- El servicio entregado por el proveedor es totalmente distinto a lo solicitado por el Municipio.

#### **ARTICULO 23: MULTAS**

Se entenderá por atraso en la entrega del servicio; el tiempo transcurrido en días corridos, desde la fecha pactada, hasta la fecha de recepción conforme del servicio por la Municipalidad de Concón.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 3 % del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de 3 días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el 10 % del valor total del contrato.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

El Adjudicatario deberá cancelar el monto de las multas en Tesorería Municipal (multa exenta de IVA, ya que no se podrá rebajar impuesto por la demora) y posteriormente y sólo una vez acreditada la cancelación de éstas se procederá al pago de la factura correspondiente.

#### **ARTÍCULO 24: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA**

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia que territorialmente tengan allí jurisdicción.

#### **ARTÍCULO 25: PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

#### **ARTÍCULO 26: CESIÓN DE CREDITO**

El Proveedor o Cesionario deberá comunicar por escrito en conformidad a la Ley, al Municipio, el hecho de haber cedido la o las facturas para su cobro acompañando la documentación en que conste dicha cesión.

#### **ARTÍCULO 27: DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Si la Entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha Unión Temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura en el Comprobante de Ingreso de Oferta del portal.

#### **ARTICULO 27: FUERZA MAYOR**

Si durante el desarrollo del proceso de entrega del servicio, se presentaran eventos de fuerza mayor o casos fortuitos, que entorpecieran o generaran atrasos parciales en la entrega del servicio, el Adjudicatario deberá comunicar por escrito esa circunstancia al Municipio, dentro de los tres días corridos siguientes a su acontecimiento, acreditando el hecho y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento y debiendo solicitar la ampliación del plazo respectivo.

La Municipalidad de Concón deberá resolver si procede aceptar o rechazar la presentación del Proveedor.

Transcurrido el plazo de tres días a que se hace referencia, no se aceptará reclamo alguno del Proveedor fundamentándose en razones de caso fortuito o fuerza mayor. El caso dará origen al incumplimiento del contrato y el Proveedor deberá someterse a las sanciones estipuladas en las presentes Bases Administrativas.

#### **ARTICULO Nº28: IDIOMA DE LA CORRESPONDENCIA:**

Toda la correspondencia relativa a la oferta, a la Orden de Compra, sus aclaraciones deben estar redactadas en idioma español. Al igual que los datos técnicos y material ilustrativo.

#### **ARTICULO Nº29: ORDEN DE COMPRA**

Una vez firmado el Decreto Alcaldicio que aprueba el Contrato, se deberá subir al portal Mercado Público este documento y crear la Orden de Compra respectivas para enviarla al adjudicatario, para que cumpla con el servicio.

#### **ARTICULO Nº30: SUFICIENCIA DE LA OFERTA**

Se considerará que el Oferente antes de presentar su oferta, está ya compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que pueden afectar su oferta, así como de los costos de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en estas bases.

#### **ARTICULO Nº31: DE LAS GARANTIAS:**

##### **31.1. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato:**

El Adjudicatario deberá presentar en la Dirección de Administración y Finanzas, con el Jefe de informática quien es la Unidad Técnica, un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68, del DS 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.



En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de las Bases. La Garantía antes referida debe ser pagadera en Concón o Viña del Mar, a nombre de la Municipalidad de Concón. RUT 73.568.600-3, para asegurar el **Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato**, por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en 60 días al plazo previsto para la entrega de los productos. Expresada en pesos chilenos

Este documento de caución será entregado por el adjudicatario al momento de la entrega de los productos y será devuelto una vez transcurrido 60 días de efectuada la recepción de los productos.

Glosa de Documento de garantía: "**Resguardo de fiel cumplimiento de Contrato de Propuesta Pública: " CONECTIVIDAD DE REDES Y HABILITACIÓN DE PUNTOS ELÉCTRICOS"**"

La Garantía de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista Adjudicado deberá hacerse llegar a las oficinas de la Unidad Técnica, ubicadas en Concón, calle Santa Laura N° 567 Dirección de Administración y Finanzas.

Cuando corresponda devolver las cauciones de garantía, la Unidad Técnica (Jefe de Informática) emitirá un informe, señalando que no existen multas impagas o reclamos pendiente de cualquier índole en contra del Contratista.

En caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de fiel y Oportuno Cumplimiento de la Oferta podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.

#### FORMULARIO ANEXO N°1

#### IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

#### PROPUESTA PÚBLICA

#### "CONECTIVIDAD DE REDES Y HABILITACIÓN DE PUNTOS ELÉCTRICOS"

#### 1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : \_\_\_\_\_  
RUT : \_\_\_\_\_  
DOMICILIO : \_\_\_\_\_  
TELÉFONO : \_\_\_\_\_  
MAIL : \_\_\_\_\_

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : \_\_\_\_\_  
RUT : \_\_\_\_\_  
DOMICILIO : \_\_\_\_\_  
TELÉFONO : \_\_\_\_\_  
MAIL : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de Persona Natural o  
Representante Legal Oferente

Concón, \_\_\_\_\_ 2022.-

**FORMULARIO ANEXO N°2**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
PROPUESTA PÚBLICA  
"CONECTIVIDAD DE REDES Y HABILITACIÓN DE PUNTOS ELÉCTRICOS"**

El Oferente Señor:

---

Declara lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes y especificaciones técnicas.
2. Haber conocido y considerado las condiciones y observaciones establecidas en el Documento de Aclaraciones (si las hubiere).
3. Fijar para todos los efectos legales de esta propuesta domicilio en la ciudad de Concón.
4. Aceptar íntegramente las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones.
5. Que autoriza a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos o cualquier otra persona a suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.
6. Aceptar que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y/o empresariales en general, con relación al aspecto específico de la presentación del servicio objetivo de estas bases.
7. Declarar que no le han sido revocado, resuelto o puesto término anticipado a contratos similares en organismos públicos o privados en los últimos tres años, cualquiera sea la razón de dicha terminación.
8. Que los antecedentes curriculares y profesionales de los oferentes, experiencia de la empresa, son fidedignos y se ajustan a la realidad.
9. Que la persona natural o jurídica tiene inexistencia de problemas que involucren incumplimiento grave de obligaciones laborales, previsionales y afines.

Oferente : \_\_\_\_\_  
Rut : \_\_\_\_\_  
Representante : \_\_\_\_\_  
Domicilio Legal : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de Persona Natural o  
Representante Legal Oferente

Concón, \_\_\_\_\_ 2022.-



**FORMULARIO ANEXO N°3**

DECLARACION JURADA SIMPLE DE SOCIOS  
PROPUESTA PÚBLICA  
"CONECTIVIDAD DE REDES Y HABILITACIÓN DE PUNTOS ELÉCTRICOS  
"

Yo, <\_\_\_\_\_>, cédula de identidad N° <RUT \_\_\_\_\_> con  
<nombre de Representante Legal >  
<representante legal >

domicilio en <\_\_\_\_\_>, en representación de  
<Dirección legal>

<\_\_\_\_\_>, RUT N° <\_\_\_\_\_>, del <RUT  
<RazónSocial> empresa>  
mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

--

Nº	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
10			
11			
12			

Total %	
---------	--

Nota:

- Este Formulario solo debe ser llenado por oferentes que sean Sociedades, las personas naturales participantes no deberán llenar este Formulario
- Deben indicarse al menos los socios de mayor participación.
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de Representante Legal

Concón, \_\_\_\_\_ 2022.-

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada

**FORMULARIO ANEXO N° 4**

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA  
A LA LEY N°18.575 Y LA LEY N°19.886.  
PROPUESTA PÚBLICA  
**“CONECTIVIDAD DE REDES Y HABILITACIÓN DE PUNTOS ELÉCTRICOS”**

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, <\_\_\_\_\_>, cédula de identidad N° <RUT \_\_\_\_\_> con  
<nombre de Representante Legal > <representante legal >

domicilio en <\_\_\_\_\_>, en representación de  
<Dirección legal>

<\_\_\_\_\_>, RUT N° <\_\_\_\_\_>, del  
<RazónSocial> <RUT empresa>

del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de Persona Natural o  
Representante Legal Oferente

CONCON, \_\_\_\_\_2022.-

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.



**FORMULARIO ANEXO N°5**

**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.  
PROPUESTA PUBLICA**

**“CONECTIVIDAD DE REDES Y HABILITACIÓN DE PUNTOS ELÉCTRICOS”**

PRODUCTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Servicio de conectividad de redes y habilitación de puntos eléctricos</b>		<b>CONECTIVIDAD Y REDES (PUESTOS DE TRABAJO)</b>		
	38	INSTALACIÓN PUNTOS RED		
	1	CANALIZACIÓN (DISTINTAS MEDIDAS SEGÚN CORRESPONDA)		
	38	MODULOS RJ-45 CAT6 PLACA PANEL		
	38	PATCH CORD CAT6 0.5M		
	38	USER CORD CAT6 2M		
	38	CERTIFICACIÓN DE PUNTOS DE RED		
	1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RACK MURAL 12U		
	1	PDU 12 ENCHUFES 10A		
	2	ORDENADOR DE CABLES RACKABLE HORIZONTAL		
		<b>ELECTRICIDAD (PUESTOS DE TRABAJO</b>		
	44	INSTALACIÓN PUNTOS ELÉCTRICOS		
	1	CANALIZACIÓN (DISTINTAS MEDIDAS SEGÚN CORRESPONDA)		
	14	EQUIPO LUMINARIA ALTA EFICIENCIA LED 2X18W(SUPERFICIAL)		
	5	PLAFON REDONDO 18W (SUPERFICIAL)		
	6	PLAFON CUADRADO 24W (SUPERFICIAL)		
	1	TABLERO ELÉCTRICO 24 POSICIONES CON PROTECCIÓN		
	10	AMPOLLETAS LED 9W E27 LUZ DIA		
	1	DERIVACION CIRCUITO ELÉCTRICOS INTERIORES		
		<b>ELECTRICIDAD (TRABAJOS PARA PRESENTACIÓN SEC Y AUMENTO DE POTENCIA)</b>		
	7	EQUIPO ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA 90 LED		
	7	INSTALACIÓN PUNTOS ELÉCTRICOS 10A		
	1	INSTALACIÓN TIERRA DE PROTECCIÓN		
	1	CANALIZACIÓN (MEDIDAS DISTINTAS SEGÚN CORRESPONDA)		
	1	ELABORACIÓN DE PLANOS		
	1	DECLARACIÓN TE1 SEC Y TRAMITACIÓN PARA AUMENTO DE POTENCIA		

La entrega del servicio debe ser coordinada con el Sr. Pablo Moya Jefe de Informática.

Nombre del oferente: \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de Persona Natural o Representante Legal Oferente

CONCON, \_\_\_\_\_ 2022.

**FORMULARIO ANEXO N°5**

**OFERTA ECONÓMICA**

**PROPUESTA PUBLICA  
"CONECTIVIDAD DE REDES Y HABILITACIÓN DE PUNTOS ELÉCTRICOS"**

1.- NOMBRE DEL OFERENTE \_\_\_\_\_

2.- RUT DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

3.- PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO \_\_\_\_\_ DIAS ENTEROS CORRIDOS.  
(No puede exceder de 12 días corridos hábiles)

4.- MONTO TOTAL NETO DE LA OFERTA: \$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL O  
PERSONA NATURAL OFERENTE

CONCON, \_\_\_\_\_ 2022.-



1. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por Directora Administración y Finanzas, Jefe de Informática y Encargada de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Concón o quienes los subroguen de la Ilustre Municipalidad de Concón y/o quienes los subroguen, formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.
2. **PUBLÍQUESE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas el llamado a propuesta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta correspondiente. Item 22 06 01 denominado "Mantenimiento y Reparación de Edificio "en el Área de Gestión Interna.
4. **PROCÉDASE**, a notificar el presente Decreto Alcaldicio a la licitación respectiva en Mercado Publico.
5. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**


  

  
 MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
   
 SECRETARIO MUNICIPAL


  
 ALCALDE

FRV/MLEG/PEM/VCF/nvp.
   
 Distribución:
   
 1. Secretaria Municipal
   
 2. Adquisiciones

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		

MUNICIPALIDAD DE CONCON
   
 DEPTO. DE CONTROL
   
 23 AGO 2022
   
 RECIBIDO